

## Garantías de Suministros a Consumidores domésticos:

Durante la vigencia del estado de alarma, el Gobierno, dentro de las medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, ha establecido, tanto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, como en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, GARANTIZAR los suministros básicos a los **consumidores domésticos en sus viviendas habituales**, impidiendo cortes de suministros, evitando nuevas renovaciones para los beneficiarios de ciertos descuentos atendiendo a su condición de vulnerabilidad, y congelando precios y tarifas.

Así, en materia de suministros básicos en viviendas habituales cabe destacar las siguientes medidas:

### PROHIBICIÓN DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, GAS NATURAL Y AGUA

Ningún suministrador podrá cortarles la luz, el agua, el gas o suspenderle el suministro de productos derivados del petróleo (incluidos gases manufacturados o GLP). La medida se aplicará, con carácter general, mientras esté en vigor el estado de alarma.

### PRÓRROGA AUTOMÁTICA DE LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS APLICABLES A LOS BENEFICIARIOS DEL BONO SOCIAL

Se prorroga de forma automática el bono social eléctrico hasta el 15 de septiembre de 2020, cuya vigencia (2 años) expire con anterioridad a dicha fecha.

### SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS REGULADOS DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO ENVASADOS Y DE LA TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO DE GAS NATURAL

Queda suspendida también, la revisión de los precios máximos de venta al público, antes de impuestos, de los **gases licuados del petróleo envasados**, entre ellos, el de la **bombona de butano**, y de la **Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas natural** para evitar alzas en el precio.

➡ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3824>

➡ [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4208](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4208)